

PUNTA ARENAS,

11 AGO 2021

NUM. 2156 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. **Antecedente N°1915/2021**, recaído en Resolución Exenta N°6293 de 03 de agosto de 2021, que aprueba Convenio-Mandato de fecha 03 de agosto de 2021, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para la ejecución del Programa de Formación de Especialistas para el Nivel Primario de Salud – FENAPS año 2021;
2. Convenio-Mandato 2021, de fecha 03 de agosto de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para la ejecución del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de APS-Fenaps, comuna de Punta Arenas;
3. Resolución Alcaldía, mediante correo electrónico, de 06 de agosto de 2021;
4. Correo electrónico, de 06 de agosto de 2021, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2021;

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONVENIO-MANDATO 2021**, de fecha 03 de agosto de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para la ejecución del **PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS FENAPS**, comuna de Punta Arenas.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, los recursos destinados para el citado convenio, ascienden a un monto de \$30.241.648.- (treinta millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) y serán imputados al Subtítulo 24.03.298.002, Reforzamiento municipal APS correspondiente al programa.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Signature]
CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE

CRJ/LDO/OMV/mha.-
DISTRIBUCION:

- Servicio Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- O.I.R.S
- Antecedentes
- Archivo.-

RESOLUCION EXENTA N° 6293 /

**MAT.: Aprueba Convenio-Mandato Programa
Formación de Especialistas en el Nivel de APS
para el año 2021.**

Comuna de Punta Arenas

PUNTA ARENAS, 03 de agosto de 2021

VISTOS:

D.F.L. N° 1 del 2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. N° 2763/1979 y Ley N° 18.933 y N° 18.469, Ley N° 19937/2004 de Autoridad Sanitaria, D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, resoluciones N° 7/2019, N° 16/2020 y N° 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Ley N° 19378 sobre Atención Primaria de Salud, Ley de Presupuesto año 2021 N° 21.289 de diciembre de 2020, y las facultades de que me encuentro investido conforme a lo establecido en Decreto Exento N° 14 del 08 de marzo de 2019 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

1. Las Instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud en Resolución Exenta N° 574 del 03 de marzo de 2017, referente al Programa de Formación de Especialistas en el nivel de Atención Primaria vigente para el año 2021 y Resolución Exenta N° 207 de febrero de 2021 que aprueba los recursos del programa.
2. Que, en cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Magallanes, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los fondos descritos en la resolución exenta N° 207 de febrero de 2021 del MINSAL.
3. Que, contando además con la conformidad del suscrito, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE** el siguiente Convenio-Mandato de fecha 03 de agosto de 2021, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para la ejecución en su segunda etapa del Programa de Formación de Especialistas para el Nivel Primario de Salud - FENAPS año 2021, en la Comuna del mismo nombre, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 574 del 03 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo. Previo a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley N° 19.664 en relación al artículo 43 de la ley N° 15.076, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron en ellos. En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

SEGUNDO

Mediante el presente instrumento, la Municipalidad manda al Servicio de Salud Magallanes para que utilice:

- Para el ingreso 2021 la suma total y única de \$ 15.344.284.- consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a la Municipalidad para ser empleados en el pago exclusivo de **MATRICULAS Y ARANCELES ANUALES** del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud descrito en el numeral precedente.

TERCERO

Se deja establecido que la suma total asignada, se distribuyen según el siguiente detalle:

CONVENIO MANDATO MISION DE ESTUDIOS INGRESO							
Nº	NOMBRE	RUT	NOMBRE ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	AÑO INGRESO	MODALIDAD	Nº RES. OTORGA/CONCEDE DE BECA	ARANCEL
1	GABRIELA SALDIVIA SANCHEZ	15582374-7	PEDIATRIA	2021	PRESENCIAL	RES. INTERNA N° 05/238/20.06.2021	\$7.672,142
2	RODRIGO COBLER GALINDO	16721466-5	PSIQUIATRIA PEDIATRICA Y DE ADOLESCENCIA	2021	PRESENCIAL	RES. INTERNA N° 06/338/20.06.2021	\$7.672,142
							\$15.344,284

- Para la suma de los aranceles atrasados la suma total y única de \$ 14.897.364 consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a la Municipalidad para ser empleados en el pago, exclusivo de **MATRICULAS Y ARANCELES ANUALES** del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud descrito en el numeral precedente.

ARANCEL ATRASADO							
Nº	NOMBRE	RUT	NOMBRE ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	AÑO INGRESO	MODALIDAD	Nº RES. OTORGA/CONCEDE DE BECA	ARANCEL
1	BARBERIA OTEY DIEGO FELIPE	17236642-2	PEDIATRIA	2019	PRESENCIAL	170/13.03.2019 CORMUPA	\$7.448,682
3	RIVERA VIDAL LUIS RODRIGO	18585164-1	PSIQUIATRIA ADULTOS	2020	PRESENCIAL	227/20.03.2020 CORMUPA	\$7.448,682
							\$14.897,364

CUARTO

Lo anterior de acuerdo al resultado de los siguientes procesos de selección:

- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2019, para médicos cirujanos con desempeño en la Atención Primaria de Salud, contratados por la Ley 19.378 o por el Artículo 9° de la Ley 19.664, CONE - APS, aprobado a través de Resolución Exenta N° 1024/31.10.2018 del Minsal, y el Ord. C36 N° 784/18.02.2019 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde Informa resultado del proceso a la Director del Servicio de Salud Magallanes.
- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2020, para médicos cirujanos regidos por el Artículo 9° de la Ley N° 19.664, por la Ley N° 19.378 o por la Ley N° 15.076 CONE año 2020 (EX CONE APS y EX CONE SS), aprobado a través de Resolución Exenta N° 880/22.11.2019 del Minsal, y el Ord. C32 N° 664/17.03.2020 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde Informa resultado del proceso al Director del Servicio de Salud Magallanes.
- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2021, para médicos cirujanos regidos por el Artículo 9° de la Ley N° 19.664, por la Ley N° 19.378 o por la Ley N° 15.076 CONE año 2021 (EX CONE APS y EX CONE SS), aprobado a través de Resolución Exenta N° 245/23.02.21 del Minsal, y el Ord. N° C32 1453 del 25.05.2021 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde Informa resultado del proceso al Director del Servicio de Salud Magallanes.

QUINTO

El Municipio a través de su Corporación Municipal deberá cautelar que el funcionario, cumpla con las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N° 574 de fecha 03 de marzo del 2017 que Aprueba el presente Programa.

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora.

SEXTO

En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Magallanes, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación. Sin perjuicio de anterior, mediante convenios complementarios y/o resoluciones exentas podrán modificarse los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

Las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.
Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

OCTAVO

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Corporación, uno en poder del Servicio y uno en poder de la División de Atención Primaria.

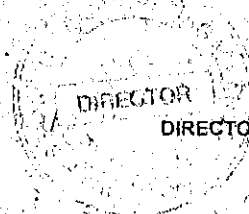
DECIMO

La personería de Don Nelson Hernán Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 14 del 08 de marzo de 2019.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 29 de junio de 2021.

2.- **IMPÚTESE** los recursos destinados al presente Convenio por un monto total de \$ 30.241.648.- al Subtítulo 24.03.298.002, Reforzamiento municipal APS" correspondiente programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NELSON REYES SILVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

Distribución:

Municipalidad de P. Arenas

Corporación Municipal de P. Arenas

Distribución Digital

Depto. de Finanzas de Atención Primaria, DIVAP- MINSAL

Subdirección Atención Primaria Salud, SSM

Dpto. Recursos Financieros SSM

Unidad Capacitación RRHH, SSM

Dpto. Asesoría jurídica, SSM

Oficina de Partes, SSM

CONVENIO MANDATO MISION DE ESTUDIOS INGRESO							
Nº	NOMBRE	DNI	NOMBRE ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	AÑO INGRESO	MODALIDAD	OTORGA / CONCEDE DECA	ABANCEL
1	GABRIELA SALDIVIA SANCHEZ	15582374-7	PEDIATRIA	2021	PRESENCIAL	RES. INTERNA N°08/838/30.06.2021	\$7,672,142
2	RODRIGO COGLER GALINDO	16721468-6	PSIQUIATRIA PEDIATRICA Y DE ADOLESCENCIA	2021	PRESENCIAL	RES. INTERNA N°08/938/30.06.2021	\$7,672,142
							\$15,344,284

- Para la suma de los aranceles atrasados la suma total y única de \$ 14.897.364 consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a la Municipalidad para ser empleados en el pago exclusivo de **MATRICULAS Y ARANCELES ANUALES** del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud descrito en el numeral precedente:

ARANCEL ATRASADO							
Nº	NOMBRE	RUT	NOMBRE ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	AÑO INGRESO	MODALIDAD	Nº RES OTORGA / CONCE DEBECA	ARANCEL
1	BARBERIA OTTEY DIEGO FELIPE	17236642-2	PEDIATRIA	2019	PRESENCIAL	170/13.03.2019 CORMUPA	\$7.448.682
2	RIVERA VIDAL LUIS RODRIGO	16585164-1	PSIQUIATRIA ADULTOS	2020	PRESENCIAL	227/20.03.2020 CORMUPA	\$7.448.682
							\$14.897.364

CUARTO

Lo anterior de acuerdo al resultado de los siguientes procesos de selección:

- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2019, para médicos cirujanos con desempeño en la Atención Primaria de Salud, contratados por la Ley 19.378 o por el Artículo 9º de la ley 19.664, CONE – APS, aprobado a través de Resolución Exenta N° 1024/31.10.2018 del Minsal, y el Ord. C36 N° 784/18.02.2019 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde informa resultado del proceso a la Director del Servicio de Salud Magallanes.
- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2020, para médicos cirujanos regidos por el Artículo 9º de la Ley N° 19.664, por la Ley N° 19.378 o por la Ley N° 15.076º. CONE año 2020 (EX CONE APS y EX CONE SS), aprobado a través de Resolución Exenta N° 880/22.11.2019 del Minsal, y el Ord. C32 N° 664/17.03.2020 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde informa resultado del proceso al Director del Servicio de Salud Magallanes.
- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2021, para médicos cirujanos regidos por el Artículo 9º de la Ley N° 19.664, por la Ley N° 19.378 o por la Ley N° 15.076º. CONE año 2021 (EX CONE APS y EX CONE SS), aprobado a través de Resolución Exenta N° 245/23.02.21 del Minsal, y el Ord. N° C32, 1453 del 25.05.2021 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde informa resultado del proceso al Director del Servicio de Salud Magallanes.

QUINTO

El Municipio a través de su Corporación Municipal deberá cautelar que el funcionario, cumpla con las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°574 de fecha 03 de marzo del 2017 que Aprueba el presente Programa.

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora.

SEXTO

En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Magallanes, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación.

Sin perjuicio de anterior, mediante convenios complementarios y/o resoluciones exentas podrán modificarse los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

"Las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo"

OCTAVO

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO

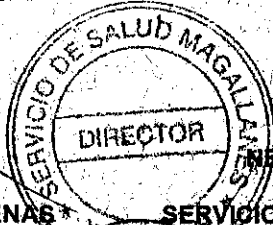
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Corporación, uno en poder del Servicio y uno en poder de la División de Atención Primaria.

DECIMO

La personería de Don Nelson Hernán Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Supremo N°14 del 08 de marzo de 2019.

Por su parte la personería de Don Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N°1726 de fecha 29 de junio de 2021.


CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS


NELSON REYES SILVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

